



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 30 de mayo de 2024

NÚM. 78

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-24/PES-00133. Pregunta sobre los planes del Gobierno de Navarra para el Recinto Ferial de Navarra (Refena). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00134. Pregunta sobre los resultados de los análisis de las balsas de lixiviados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00135. Pregunta sobre el tratamiento fiscal de las criptomonedas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00136. Pregunta sobre el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-24/PES-00137. Pregunta sobre las compensaciones económicas a las entidades locales derivadas del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-24/PES-00138. Pregunta sobre el Convenio Marco con ECOEMBES y la posibilidad de venta directa de materiales por las entidades locales encargadas de la recogida selectiva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-24/PES-00139. Pregunta sobre la devolución del IVA a sujetos pasivos que ejercen actividades agrícolas y ganaderas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-24/PES-00140. Pregunta sobre el empleo de fitosanitarios y la recogida selectiva de los caducados o cancelados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-24/PES-00141. Pregunta sobre la fase participativa en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-24/PES-00143. Pregunta sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00144. Pregunta sobre el litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-24/PES-00145. Pregunta sobre la Renta de emancipación Emanzipa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- 11-24/PES-00146. Pregunta sobre la denegación, por parte del Instituto Navarro de la Juventud, de la participación de la Asociación Juvenil Taurina de Estella-Lizarrá en los “Presupuestos participativos” del 2024. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-24/PES-00147. Pregunta sobre las obras del nuevo centro de salud de Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-24/PES-00148. Pregunta sobre la adquisición del robot para cirugía robótica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00149. Pregunta sobre la adquisición de material sanitario con fondos europeos MRR y/o REACT. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00150. Pregunta sobre los 12 respiradores adquiridos por el Departamento de Salud en 2020 en Turquía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-24/PES-00151. Pregunta sobre las campañas de comunicación financiadas con la modificación presupuestaria de la partida G/080000/2262/232200 MRR Campaña comunicación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-24/PES-00152. Pregunta sobre los estudios y trabajos financiados con la modificación presupuestaria de la partida G/080000/2276/232200 MRR Estudios y trabajos técnicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-24/PES-00153. Pregunta sobre las actuaciones de la Policía Foral ante la llegada de más de 30 tractores a las inmediaciones del Parlamento de Navarra el pasado día 7 de marzo de 2024. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-24/PES-00154. Pregunta sobre la tributación del sector primario en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-24/PES-00155. Pregunta sobre la aplicación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-24/PES-00156. Pregunta sobre la gestión del programa de Garantía Juvenil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- 11-24/PES-00157. Pregunta sobre el mantenimiento de la jornada continua en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mendialdea I. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- 11-24/PES-00158. Pregunta sobre por qué no se ha reunido todavía el consejero con el equipo directivo del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mendialdea I. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- 11-24/PES-00159. Pregunta sobre la cuantía económica de la subvención a CONCAPA Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- 11-24/PES-00160. Pregunta sobre la jornada escolar de los centros que deben compartir transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- 11-24/PES-00161. Pregunta sobre el parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- 11-24/PES-00162. Pregunta sobre la gestión de residuos y el Scrap. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- 11-24/PES-00163. Pregunta sobre la aprobación del segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- 11-24/PES-00164. Pregunta sobre los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- 11-24/PES-00165. Pregunta sobre los especialistas sin destino en ESO, Bachiller y Formación Profesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- 11-24/PES-00166. Pregunta sobre el convenio económico financiero de la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/PES-00133. Pregunta sobre los planes del Gobierno de Navarra para el Recinto Ferial de Navarra (Refena)**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Trigo Oubiña sobre los planes del Gobierno de Navarra para el Recinto Ferial de Navarra (Refena), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D.

Javier Trigo Oubiña, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-24/PES-00133) en la que pregunta cuáles son los planes definidos por el Gobierno de Navarra para el Recinto Ferial de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

– El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, junto con NICDO todavía está en período de análisis sobre la finalidad que tendrá este espacio en el futuro.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-24/PES-00134. Pregunta sobre los resultados de los análisis de las balsas de lixiviados**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre los resultados de los análisis de las balsas de lixiviados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00134 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre los resultados de los análisis de las balsas de lixiviados, tiene el honor de informar lo siguiente:

En respuesta a las preguntas planteadas, el departamento no inició ningún expediente inmediatamente después de los análisis de lixiviados

de las balsas de Ecofert Sansoain S.A. y Desarrollos Mediambientales La Coya S.A. ya que toda la documentación y las actuaciones adoptadas relativas a los análisis de los lixiviados de las mismas se incluyeron en el ámbito de los expedientes en curso relativos a las inspecciones que en ese momento estaban realizándose a dichas instalaciones en marzo de 2023.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00135. Pregunta sobre el tratamiento fiscal de las criptomonedas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el tratamiento fiscal de las criptomonedas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 26 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 1878, de 4 de marzo de 2024, (11-24/PES-135), solicitando diversa información relativa al tratamiento fiscal de las criptomonedas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Directiva (UE) 2023/2226 del Consejo, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (en adelante, DAC 8), introduce, entre otras modificaciones, nuevas obligaciones de comunicación de información y diligencia debida para los proveedores de servicios de criptoactivos y consiguiente intercambio automático de información sobre operaciones con criptoactivos; la DAC 8 traslada al ámbito de la Unión Europea los últimos trabajos efectuados a nivel internacional por la OCDE en materia de intercambio automático de información sobre criptoactivos, plasmados en el documento

publicado el 8 de junio de 2023 bajo el nombre de "International Standards for Automatic Exchange of Information in Tax Matters. Crypto-Asset Reporting Framework and 2023 update to the Common Reporting Standard".

La citada directiva debe ser transpuesta al derecho interno antes del 31 de diciembre de 2025, por lo que el Gobierno de Navarra trabajará para presentar un proyecto de ley foral de transposición de la directiva, de modo que, si es aprobado por el Parlamento Foral, la transposición esté completada antes de la citada fecha.

El objetivo fundamental la norma de transposición será la incorporación al derecho foral navarro de las nuevas obligaciones de comunicación de información y diligencia debida para los proveedores de servicios de criptoactivos, que, como se ha señalado anteriormente, tienen su origen en el "Crypto-Asset Reporting Framework" de la OCDE.

La DAC 8 tiene por finalidad seguir avanzando en el ámbito del intercambio internacional de información fiscal, mejorando los actuales mecanismos y ampliando la información intercambiada, revelado en los últimos años como un instrumento esencial para la transparencia fiscal y en la lucha contra el fraude.

Por lo que se refiere a la normativa actualmente en vigor, cabe destacar, que la Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre, modificó el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio) para establecer nuevas obligaciones informativas relativas a la tenencia de monedas virtuales y a las operaciones que se efectúen con aquellas, con el objeto de mejorar el control tributario de los hechos imposables que puedan derivarse de dicha tenencia u operativa. Estas nuevas obligaciones de

información se deben cumplir, respectivamente, mediante los modelos 172 "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales" y 173 "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales", aprobados por la Orden Foral 30/2023, de 14 junio. La presentación de los modelos 172 y 173 se realiza, con carácter general, en el mes de enero del año siguiente al que corresponda la información declarada. No obstante, la Orden Foral 19/2024, de 12 de febrero, (BON nº 42, de 27.02.24), amplía el plazo para la presentación de los modelos 172 y 173 correspondientes al año 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. Por lo tanto, HFN dispondrá de los datos correspondientes a 2023 a partir de 1 de abril de 2024.

Asimismo, la Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre, modificó la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, para establecer una nueva obligación informativa relativa a la tenencia de monedas virtuales situadas en el extranjero, con el objeto de mejorar el control tributario de los hechos imposables que puedan derivarse de dicha tenencia. Dicha obligación de informar se debe cumplir mediante la presentación del modelo 721, "Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero", aprobado por Orden Foral 29/2023, de 14 de junio, del consejero de Economía y Hacienda. El modelo 721 se debe presentar entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a aquel al que se refiera la información a suministrar, por lo que a partir de 1 de abril de 2024 HFN dispondrá de la información relativa a 2023.

La implementación de las citadas nuevas obligaciones informativas sobre monedas virtuales, (introducidas con la Ley Foral 21/2020, y desarrolladas reglamentariamente en el ejercicio 2023) permitirá un mayor control de las mismas.

El ejercicio 2024 es el primer año en el que HFN va a disponer de información sistematizada sobre saldos y operaciones con monedas virtuales, pero en años anteriores la inspección ya había puesto el foco en el estudio de la inversión en monedas virtuales por los riesgos fiscales que estas operaciones conllevan. La no disposición de información sistematizada ha limitado hasta el momento la capacidad de actuación por parte de la inspección; no obstante, se ha procedido a iniciar algún expediente directamente relacionado con criptomonedas.

Dado que las primeras declaraciones informativas sobre monedas virtuales se van a presentar en 2024, HFN no dispone de información sistematizada sobre el número personas físicas y jurídicas que tienen criptodiner en Navarra, ni sobre el importe que tienen los y las contribuyentes navarras en criptodiner.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00136. Pregunta sobre el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de

Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00136 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

En primer lugar, hay que aclarar que lo que se ha publicado en el mes de agosto, no es un borrador de Convenio Marco, sino una propuesta de Convenio Marco realizada por Ecoembes.

¿En qué situación se encuentra la negociación del convenio propuesto en la actualidad?

Se está estudiando la propuesta realizada por Ecoembes. Es una propuesta idéntica a la que ha realizado a otras CCAA. La negociación se encuentra en una fase preliminar, ya que no se puede formalizar un Convenio con un SCRAP (Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor) que todavía no ha sido legalmente autorizado conforme a la Ley 7/2022.

Paralelamente se está trabajando, junto con otras CCAA, dentro del Grupo de Trabajo de Envases del MITERD en un borrador de Convenio Marco, que aglutine a todos los SCRAP (Sistemas

de Responsabilidad Ampliada del Productor) de envases domésticos autorizados, no únicamente a Ecoembes.

¿Se han celebrado reuniones entre Gobierno de Navarra y Entidades Locales para mejorar el texto del borrador?

Sí, especialmente con objeto de valorar las herramientas de cálculo que Ecoembes propone para valorar los costes a abonar a las entidades locales para recogida y tratamiento de los residuos objeto del Convenio. Desde Gobierno de Navarra se ha pedido a las Entidades Locales que hagan una estimación de los costes efectivos de recogida y tratamiento de envases ligeros (EELL) y la contrasten con la oferta económica realizada por Ecoembes. Por otro lado, las entidades locales, a través de la FEMC está llevando a cabo estudios similares.

¿Se ha procedido por parte de Gobierno de Navarra a la firma del citado Convenio Marco?

No.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00137. Pregunta sobre las compensaciones económicas a las entidades locales derivadas del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECO-EMBES)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las compensaciones económicas a las entidades locales derivadas del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00137 solicitada por el Parlamentario

Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las compensaciones económicas a las entidades locales derivadas del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1- ¿Considera el Gobierno que, de acuerdo con lo propuesto en el borrador del Convenio Marco, las cantidades económicas que Ecoembes pagará a las entidades locales de Navarra por los materiales recuperados de envases adheridos al SCRAP “financiarán todos los costes que las entidades, o en su caso, las comunidades autónomas tengan efectivamente que soportar por la gestión de los residuos de envases de los productos puestos en el mercado de los productores” tal como establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases?

No hemos recibido por parte de las entidades locales el coste efectivo que tienen que soportar por la gestión de los residuos de envases. El jueves, 7 de marzo, mantuvimos una reunión informativa con Ecoembes y las Entidades Locales, en la que Ecoembes explicó las herramientas de cálculo que ha diseñado para abonar los costes a las Entidades Locales. Hemos pedido a las Entidades Locales que nos hagan llegar los importes a abonar por los diferentes conceptos de la gestión de residuos de envases, usando estas herramientas de cálculo, así como los costes efectivos que tienen que soportar. Hasta no recibir estos datos, no podemos pronunciarnos.

Por otra parte, Ecoembes está obligado a responder por los envases y residuos de envases puestos en el mercado por los productores adheridos a él. No va a ser el único SCRAP autorizado y desconocemos que porcentaje del mercado, y por tanto de responsabilidad, tendrá que asumir. El

coste efectivo de la gestión de los residuos de envases soportado por las entidades locales tendrá que ser asumido por todos los SCRAP conforme a su cuota de responsabilidad.

2- ¿Considera el Gobierno que las propuestas de financiación que se recogen en favor de las entidades locales respetan el contenido del artículo 34.1 del mencionado Real Decreto 1055/2022?

No tenemos datos suficientes para valorarlo. Estamos a la espera de que las entidades locales nos respondan. Los costes de recogida y tratamiento difieren mucho de unas entidades locales a otras. Factores como la dispersión poblacional, la ruralidad, costes salariales, disponer o no de plantas de tratamiento, etcétera, varían mucho de unas entidades locales a otras.

3- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra proponer algunas modificaciones en el Convenio para que se paguen por Ecoembes a las entidades locales el coste efectivo y real que soportan por la gestión de los residuos de envases?

Plantearé como borrador la propuesta que estamos redactando con el resto de CCAA, adaptándolo a la realidad de Navarra. Se negociará con Ecoembes y con el resto de SRAP cuando estén autorizados. Entre todos ellos deberán satisfacer el coste efectivo y real de la gestión y el resto de obligaciones establecidos tanto en la Ley 7/2022, como en el Real Decreto 1055/2022, especialmente en lo relativo al cumplimiento de objetivos de recogida separada.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00138. Pregunta sobre el Convenio Marco con ECOEMBES y la posibilidad de venta directa de materiales por las entidades locales encargadas de la recogida selectiva

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el Convenio Marco con ECOEMBES y la posibilidad de venta directa de materiales por las entidades locales encargadas de la recogida selectiva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00138 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el Convenio Marco con Ecoembes y la posibilidad de venta directa de materiales por las entidades locales encargadas de la recogida selectiva, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1- ¿Se ha planteado por parte del Gobierno de Navarra, que la gestión no sea totalmente delegada a Ecoembes y que las Entidades Locales, renunciando al principio de retoma, puedan realizar ellas mismas –incluso agrupándose entre ellas– ventas de materiales, fomentando principios como el de autosuficiencia y proximidad recogidos en la Ley de Residuos 7/2022?

Tal como se recoge en el artículo 32.1 del RDERE (RD 1055/2022) “Corresponderá a las entidades locales la organización total de la gestión de los residuos de envases domésticos, salvo que éstas establezcan en los convenios previstos en el artículo 33 que la organización total o parcial

sea realizada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor”

La gestión total nunca ha sido delegada a Ecoembes. En el caso de los envases de vidrio, sí que todas las Entidades Locales excepto una, han delegado la gestión total a Ecovidrio. En el caso de Ecoembes, hay una delegación parcial; la recogida y la selección en plantas de envases corresponde a las entidades locales, dejando la venta de los materiales seleccionados a Ecoembes. Es pues, una potestad de las Entidades Locales, quienes deben decidir si aceptar un precio estable por el material seleccionado o colocarlo a su riesgo y ventura en un mercado que puede fluctuar mucho, como ya ocurre con el papel y cartón no envase.

2- ¿Considera el Gobierno de Navarra que habría que contemplar esa posibilidad en el Convenio Marco en lugar de dejar de forma exclusiva a Ecoembes la gestión de la venta de los materiales recuperados en la recogida selectiva de envases, lo cual posibilitaría el fomento de un tejido industrial productivo en Navarra relacionado con la recuperación de esos materiales?

La posibilidad existe. No obstante, queda sujeta a una multitud de condicionantes, desde la potestad de decidir esa posibilidad de gestión que recae en las entidades locales, hasta la valoración de la viabilidad económica de llevarla a cabo, incluida la valoración del mercado y siempre a través de una salida ambientalmente correcta de estos residuos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00139. Pregunta sobre la devolución del IVA a sujetos pasivos que ejercen actividades agrícolas y ganaderas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la devolución del IVA a sujetos pasivos que ejercen actividades agrícolas y ganaderas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 26 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 1882, de 4 de marzo de 2024, (11-24/PES-139), solicitando diversa información relativa a la devolución del IVA a sujetos pasivos que ejercen actividades agrícolas y ganaderas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La identificación del número de contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas tiene complejidad por varias razones.

En primer lugar, porque se trata de un sector con características variadas y en el que existen contribuyentes que son personas físicas pero también otros que ejercen la actividad a través de diferentes formas jurídicas como sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades civiles agrarias, sociedades irregulares, fundaciones, ayuntamientos, etc.

En segundo lugar, porque la actividad agraria y ganadera puede ejercerse de diversas maneras y en diferentes posiciones de la cadena alimentaria siendo difícil determinar si se quiere abarcar a todos los contribuyentes del sector primario y si dentro del mismo se contempla toda la industria agroalimentaria o sólo parte de ella. Hay que tener en cuenta, además, que dentro de ese sector primario existen contribuyentes de tamaño muy variado, desde numerosas personas físicas que ejercen una pequeña actividad agrícola o

ganadera que no es su principal fuente de ingresos, pasando por otras personas físicas que son agricultores a título principal, numerosas pymes y pequeñas cooperativas del sector y llegando hasta grandes empresas y grandes cooperativas agrarias.

Además, la determinación del número de contribuyentes que ejercen dicha actividad tiene la dificultad de que no existe un censo legal fiscal en el que los agricultores y ganaderos deban darse de alta. Así, en general, los agricultores y ganaderos no tienen que darse de alta en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), salvo en determinados casos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que hay contribuyentes del sector que tributan en IVA por el régimen especial de agricultura y ganadería (éstos no deben presentar declaraciones periódicas de IVA y tampoco generan saldos de IVA a devolver a su favor) y otros que declaran en el régimen general de IVA, lo cual pueden hacerlo o trimestralmente (en cuyo caso tienen derecho a devolución anual del IVA a su favor que pudieran generar), o mensualmente (en cuyo caso pueden tener derecho a devoluciones mensuales del IVA a su favor).

Por todo ello, la Hacienda Foral de Navarra, a efectos de identificar aquellos contribuyentes navarros que ejercen una actividad agrícola o ganadera y agilizar las devoluciones de IVA de 2023, ha aplicado unas reglas flexibles y amplias para su determinación, considerando a todos los que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

– Estar dado de alta en algún epígrafe del sector o haber declarado ejercer una actividad agrícola o ganadera en el modelo informativo F65.

– Haber solicitado devolución de Gasóleo Agrícola del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos

– Tener la calificación de Explotación Agraria Prioritaria.

– Ser una persona física que en el IRPF de 2022 haya obtenido rentas de actividad agrícola o ganadera.

Datos de contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas y que han solicitado devolución anual de IVA de 2023:

| *Tipo contribuyente | Número | Importe € | Importe medio € |
|---------------------|--------------|----------------------|------------------|
| Personas físicas | 766 | 13.988.440,57 | 18.261,67 |
| Personas jurídicas | 565 | 20.462.955,24 | 36.217,62 |
| **Total | 1.331 | 34.451.395,81 | 25.883,84 |

*No están incluidos los contribuyentes que tributan por IVA mensualmente y tienen derecho a devolución mensual del IVA a su favor (son contribuyentes que tienen un volumen de operaciones superior a 6 M€ o que se han dado de alta en el régimen especial de devolución mensual de IVA y presentan el SII).

**Con fecha 22/03/2024 se ha realizado la devolución de 23,4 M€ a casi 1.000 contribuyentes y se han realizado compensaciones y embargos del saldo a su favor y paralización de devoluciones por importe de 3,5 M€ (a contribuyentes con deudas pendientes o con incumplimientos por los que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales con Hacienda). Además, en los próximos días se va a tramitar la devolución de unos 170 contribuyentes restantes (sociedades anónimas y limitadas), con un saldo a devolver de unos 7,5 M€, siempre que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

Datos de contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas y que han solicitado

devolución anual de IVA en años anteriores a 2023:

Por los motivos anteriormente señalados la identificación de los contribuyentes que ejercen una actividad agrícola y ganadera y solicitan la devolución de IVA, no está sistematizada y requiere la realización de unos trabajos de tratamiento de información.

Es por ello que la Hacienda Foral de Navarra no puede informar de dichos datos anteriores a 2023, al no estar los mismos sistematizados en sus bases de datos y cuya extracción requeriría laboriosos trabajos de análisis y tratamiento de información.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00140. Pregunta sobre el empleo de fitosanitarios y la recogida selectiva de los caducados o cancelados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el empleo de fitosanitarios y la recogida selectiva de los caducados o cancelados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 8 de marzo de 2024.

Pamplona, 25 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00140 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, sobre el empleo de fitosanitarios y la recogida selectiva de los caducados o cancelados, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Qué número de personas titulares de explotaciones agrarias han cumplimentado y remitido, entre los años 2014 y 2023, al Servicio competente del Departamento de Desarrollo

Rural y Medio Ambiente el cuaderno de explotación que recoja el registro de tratamientos fitosanitarios?

La llevanza del cuaderno de explotación por parte de las personas titulares de explotaciones agrarias no es una obligación nueva establecida por el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, sino que data del año 2007 con la Orden APA/326/2007 de 9 de febrero y la Orden Foral 106/2007, de 16 de abril, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se establece el modelo de ficha para el registro de datos relativos a la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas.

No obstante, ambos marcos normativos, no establecen la obligación de remisión periódica por parte de las explotaciones agrarias de los cuadernos a los organismos de control. Por tanto, desde la Sección de Producción y Sanidad Vegetal se solicitan cuadernos a las explotaciones que resul-

tan seleccionadas en los controles anuales. Actualmente se llevan a cabo el Programa de Control Oficial de la Higiene en la Producción Agraria y el Uso de Productos Fitosanitarios y el control de la Condicionalidad Reforzada como autoridad competente de control. El control realizado a las explotaciones agrarias, no se restringe

únicamente a la revisión del cuaderno de explotación facilitado por las personas

titulares, sino que se apoya en la toma de muestra de cultivo para análisis de residuos de productos fitosanitarios y se complementa con la visita in situ a la explotación para comprobar el adecuado almacenamiento de los productos, la maquinaria o el cumplimiento de los aspectos relativos a la higiene de la producción primaria agrícola.

La tabla anexa refleja los datos correspondientes a los años solicitados:

| Año | Nº cuadernos revisados | Infracciones registro | PPFF no autorizados | PPFF no permitidos en el cultivo aplicados | Muestreo de cultivos |
|------|------------------------|-----------------------|---------------------|--|----------------------|
| 2014 | 176 | 3 | 0 | 9 | 76 |
| 2015 | 210 | 1 | 1 | 7 | 72 |
| 2016 | 196 | 1 | 1 | 6 | 156 |
| 2017 | 208 | 8 | 0 | 11 | 159 |
| 2018 | 198 | 2 | 3 | 16 | 161 |
| 2019 | 260 | 2 | 7 | 20 | 152 |
| 2020 | 164 | 1 | 3 | 8 | 149 |
| 2021 | 162 | 2 | 1 | 13 | 143 |
| 2022 | 145 | 3 | 1 | 9 | 137 |
| 2023 | 208 | 7 | 4 | 7 | 146 |

2. ¿En cuántas de las parcelas recogidas en esos cuadernos de explotación en las que se declara el uso de fitosanitarios están próximas a captaciones de agua para consumo humano?

No se dispone de esa información.

Los datos contenidos en el cuaderno son revisados por el personal técnico de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal y una vez comprobados los diversos aspectos, se reflejan en un acta de control y se gestionan los incumplimientos

encontrados. Sin embargo, no se registra informáticamente toda la información recogida en los cuadernos de explotación, por lo que no podemos saber cuántas parcelas incluidas en los cuadernos revisados estaban próximas a captaciones de agua para consumo humano.

No obstante, en lo relativo al mantenimiento de distancias respecto a los puntos de captación de agua para consumo humano establecidas en el

Real Decreto 1311/2012, no se ha detectado ningún incumplimiento en el periodo consultado.

3. ¿Qué superficie en hectáreas, se declara como sembrada en la que se han utilizado semillas tratadas con productos fitosanitarios?

No se dispone de esa información.

La mayor parte de los cuadernos revisados se presentan en papel y no se

registra informáticamente toda la información recogida en ellos. La superficie sobre la cual se han utilizado semillas tratadas con productos fitosanitarios no es una información que se registre informáticamente, por lo que es imposible obtener ese dato.

4. ¿Tiene previsto el Gobierno implantar algún sistema de recogida y gestión selectiva gratuita de productos fitosanitarios caducados o cancelados de las explotaciones agrícolas para solución de la gestión de estos productos que han quedado descatalogados y que la normativa vigente no permite almacenarlos?

El Servicio de Agricultura está valorando la conveniencia de establecer algún sistema de recogida de productos fitosanitarios caducados o cancelados de las explotaciones agrícolas. Sin embargo, este es un tema no exento de complejidad porque la retirada de residuos peligrosos directamente de las explotaciones agrícolas exigiría que previamente estas se registrasen como pequeños productores de residuos.

Recientemente, el Servicio de Agricultura ha contactado con el Servicio de

Economía Circular e Innovación, para buscar una solución a la gestión de residuos de productos fitosanitarios caducados o cancelados que no implique una mayor carga administrativa para los agricultores.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00141. Pregunta sobre la fase participativa en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la fase participativa en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 15 de marzo de 2024.

Pamplona, 5 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral D.^a Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai (11-24/PES-00141) en la

que desea conocer la valoración que hace la consejera de la fase III de la elaboración del II PEC y las aportaciones que se van a introducir en dicho plan, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación las medidas y propuestas surgidas del I PECN 2017-2023 aunque se está trabajando en este momento cabe señalar algunas cuestiones:

– Como se indica a partir de la página 5 del documento de evaluación el grado de cumplimiento ha sido elevado en la mayoría de las propuestas, por lo que no tendrían sentido replicar un cumplimiento ya abordado, en un nuevo contexto de política cultural y tras una pandemia, que manifestó algunas debilidades que no pudieron ser previstas, como es lógico, en la construcción del PECN 2017-2023.

– La aprobación de la Ley Foral de Derechos Culturales en el año 2019, cuyos fines inspirado-

res son base del actual Plan Estratégico de Cultura 2024-2028.

– El borrador del PECN 2024-2028 sí que propone trabajar en ejes, líneas estratégicas y acciones, tal y como lo hizo el anterior PECN, ya que la metodología y estructura es de máximo interés.

– En el caso de los ejes, el nuevo PECN 2024-2028 contemplará también aquellos que tengan que ver con las dinámicas territoriales, la información y difusión, la calidad en el empleo, la oferta cultural, equipamientos culturales, financiación e hibridaciones estratégicas.

– Tomando como referencia las líneas estratégicas acordadas a la propuesta de ejes, se tienen en cuenta las derivadas del trabajo en territorio, oferta cultural y con las entidades locales, Foro de Coordinación; visibilizar la singularidad cultural; trabajar por la innovación, conocer las debilidades y bondades de la Inteligencia Artificial; continuar con las investigaciones del Observatorio Navarro de la Cultura (creado en el anterior PECN 2017-2023); promover la calidad en el empleo a través

de diagnósticos, alianzas, y medidas; generar la creación, sensibilidad y fidelización de públicos; trabajo en relación al mecenazgo, desgravaciones fiscales sector audiovisual, Estatuto del Artista; subvenciones por sectores y culturales y cadena de valor; presupuestos acordes a la política cultural; equipamientos culturales, bibliobús, para la accesibilidad y participación en la vida cultural.

Es por ello por lo que es posible comprobar, en el borrador que se está plateando, que se toma como referencia el PECN 2017-2023 adaptado a los tiempos, a los nuevos diagnósticos de los sectores culturales y fundamentalmente al proceso participativo de la Fase III, cuya información es clave en la construcción del actual.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de abril de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-24/PES-00143. Pregunta sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 15 de marzo de 2024.

Pamplona, 27 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00143 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el

Ecobarómetro 2023, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Ecobarómetro al que se hace referencia, realizado por investigadores del instituto I-Comunitas de la UPNA, es uno de los muchos estudios, encuestas o prospecciones sociológicas que se realizan en torno a cuestiones muy diferentes relacionadas con el medio ambiente por distintas entidades públicas y privadas, cuyos resultados son tenidos en cuenta por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. De hecho, las acciones y medidas del acuerdo programático del Ejecutivo foral y, específicamente, del programa que desarrolla la Dirección General de Medio Ambiente guardan relación con estos resultados.

Concretamente, tal y como se expuso ante el Parlamento, la Dirección General de Medio Ambiente ha contemplado el siguiente programa, basado en cuatro principales líneas de actuación:

1. Una respuesta local ante la emergencia climática global

El fenómeno del calentamiento global es ya un problema global de primera magnitud que afecta a todas las realidades de la sociedad (salud, energía, sector primario, hábitos de consumo, movilidad, transporte de mercancías, etc.). Estamos no sólo en un momento de mitigación, sino también de minimización del impacto del cambio climático y adaptación al mismo. Los eventos climáticos extremos (sequías, tormentas intensas e inundaciones, incendios, plagas...) van a ser cada vez más frecuentes, con consecuencias de daños de diversa índole, y esto es ya realidad. Una de las principales líneas de actuación es la generación de nueva normativa que contribuya a ir transformando nuestro escenario o la revisión y actualización del marco vigente, que en muchos casos se ha quedado obsoleto ante las nuevas realidades. Pero, además del marco normativo, debemos ser capaces de implementar una gestión flexible y dinámica, adaptada al territorio y su realidad concreta, desde el principio general de que el medio ambiente es algo que hay que proteger, no congelar.

– Búsqueda de una solución integrada al Cambio Climático y Transición Energética.

La política de lucha contra el Cambio Climático se sustenta en tres ejes; desarrollo normativo, política de inversiones e innovación:

a. La ambiciosa Ley Foral del Cambio Climático, exige un despliegue normativo, sin precedentes en Navarra en un corto periodo de tiempo, tanto en número de nuevos reglamentos a desarrollar, como en alcance de las nuevas medidas a implementar, y en el número de Departamentos involucrados, ya que el Cambio Climático es un problema global, de primera magnitud, que afecta a todas las realidades de la sociedad, y que debe ser tratado e integrado de forma prioritaria a todos los niveles.

A la Dirección General de Medio Ambiente, le corresponde el enorme reto de liderar, dinamizar y coordinar la puesta en marcha de buena parte de estas normativas, trabajo que se tiene que hacer con valentía, ya que lo que hagamos en este momento condicionará enormemente la herencia que le dejemos a nuestro hijos y nietos.

b. Pero este nuevo marco normativo no tendría sentido, si no fuera porque es el medio para reforzar, facilitar y agilizar un cambio completo de modelo; que la Dirección General de Medio Ambiente está ya implementando, pero con el reto de ESCALAR esta implementación a lo largo de esta legislatura.

Cambio de modelo apoyado en una doble vertiente:

– Reducir las emisiones de efecto invernadero, que se corresponde con la mitigación.

– E incidir en el campo de la prevención, en la adaptación del medio. En este aspecto, los trabajos promovidos por la Dirección general de Medio Ambiente están orientados a reducir los riesgos crecientes a los que se enfrentan, tanto los hábitats, como la población, por los cada vez más recurrentes eventos extremos.

La prevención en Medio Ambiente pasa por el desarrollo y puesta en marcha de una política de inversiones planificadas y programadas, frente a una política de respuesta a gastos sobrevenidos, y que sólo responde a los daños acontecidos, y no inciden en los problemas de base.

Obras de adaptación, que buscan anticiparse para:

- Reducir el riesgo de inundaciones, con actuaciones como el refuerzo de la mota de Falces, con un presupuesto cercano a 1,4 millones y la próxima convocatoria de subvenciones para planes de inundabilidad que desarrollen entidades locales o personas físicas.

- Prevenir los incendios forestales. Con una continuada política de inversiones.

- Restauración y preservación de los hábitats y las especies silvestres amenazadas como por ejemplo las actuaciones en ejecución y previstas dirigidas a la mejora de la conectividad ecológica y el desarrollo de la infraestructura verde, elementos fundamentales de la biodiversidad que constituye que son uno de los principales patrimonios y signos de identidad de nuestra comunidad.

Pero tampoco, sin olvidarnos de la recuperación de espacios y entornos, que se hayan visto degradados por eventos relacionados con el CC:

– Así como, la recuperación de terrenos que han sido degradados por la acción del hombre, como la restauración de canteras a través de la revalorización de residuos inertes.

c. El tercer eje, en la lucha contra el Cambio Climático es la innovación:

- Dar continuidad a las actuaciones desarrolladas bajo el paraguas del proyecto LIFE NAdapta, de estrategia integral de adaptación al cambio climático, que está poniendo en Navarra en primera línea en esta materia.

- Continuar con las labores de monitorización y seguimiento del medio. Incidiendo en la red de

calidad del aire, cada vez está más clara la relación entre la calidad del aire y la salud, con el desarrollo de los planes de Ozono.

- Mejora de la red de afloramientos y calidad del agua, conocimiento fundamental para una planificación eficiente de este recurso, que se reduce por el impacto del cambio climático.

- Además de continuar cooperando con terrenos vecinos, a través del desarrollo de Proyectos Europeos, como vía de innovación y anticipación a futuras necesidades y regulaciones emanadas desde Europa.

– Una visión dinámica y productiva de la gestión de la biodiversidad e intervenciones en el territorio. Entender que la necesaria protección del Medio Ambiente no es incompatible con el desarrollo económico, todo lo contrario, para la conservación del medio natural es imprescindible un mundo rural vivo y activo, y para ello se debe trabajar para ofrecer recursos y salidas al entorno rural; que, en buena parte, pasa por reducir la brecha que se está generando entre el mundo urbano y el mundo rural.

- Gestión integral y dinámica de los espacios naturales, de los centros de interpretación de la naturaleza y parques naturales, como foco de identidad y atracción. Concibiéndose como elementos vertebradores del mundo rural.

- Favorecer la complementariedad de usos en el territorio, y superar así, un modelo basado en usos excluyentes.

- Potenciar y favorecer las oportunidades de una gestión piscícola y cinegética adaptada a la realidad actual, que deberán ser desarrolladas en sendas leyes forales.

2. La madera, una oportunidad para Navarra

La Comunidad Foral de Navarra dispone de aproximadamente un 60% de su superficie de masa forestal y el aprovechamiento que hacemos de esta materia prima apenas alcanza al 40% de la capacidad de generación. Estos dos datos dibujan, sin duda, un atractivo escenario de oportunidades para el sector forestal, ya sea para mejorar la gestión sostenible en el aprovechamiento de nuestros bosques para distintos usos, como la madera certificada para construcción sostenible, más allá de su componente energética como energía renovable.

Que permita desarrollar un tejido industrial propio, tanto en primera como en segunda transformación maderera. Este escenario ofrece un potencial indudable como herramienta para favo-

recer dinámicas de actividad, generación de empleo o desarrollo local en las zonas forestales de Navarra.

– Impulso a la Agenda Forestal de Navarra y la gestión responsable y sostenible de los recursos forestales

- Elaboración de una Orden Foral de agilización de procedimientos administrativos

- Avanzar en la certificación forestal (FSC) de la madera local

- Mejora de la colaboración técnica con el Guarderío de Medio Ambiente

- Colaboración con el Plan estratégico de ADEMAN

- Puesta en marcha de un nuevo Centro de Recursos Forestales.

Activar programas para favorecer y estimular la demanda en el uso de madera certificada como elemento estructural en construcción o como biomasa como fuente energética alternativa al gas

3. Agenda de economía circular y un paso más en la gestión de residuos

– Revisión del Plan de Residuos 2017-2027

- Búsqueda de salida en el mercado de los residuos ya gestionados y valorizados

- Plan de acciones innovadoras de la Oficina de Prevención de Residuos e Impulso de la Economía Circular (OPREC)

- Alianza Navarra Zirkular como iniciativa de colaboración público-privada para promover la adopción de la economía circular en las empresas.

4. El Guarderío de Medio Ambiente, al servicio de la sociedad

La necesaria preservación del Medio Ambiente debe ser compatible y hasta complementaria con el desarrollo rural o la actividad económica y para garantizar la propia protección medioambiental es necesario que contemos con un medio rural vivo y activo. En todo ello, la labor sobre el terreno que desempeñan las oficinas del Guarderío de Medio Ambiente / Basozainak se antoja clave. Uno de los objetivos del Departamento es mejorar el diálogo entre el medio urbano y rural de Navarra y reducir la brecha que se está generando entre ambos mundos. Ello requiere acciones encaminadas a buscar salida a los recursos que ofrece el medio natural o incidir en un conocimiento real del espacio natural y sus necesidades y una acción coordinada para preservar y recuperar el medio

natural, especialmente en aquellos entornos que han sufrido o están sufriendo procesos de deterioro en los últimos años.

– Fortalecimiento del papel de las nueve oficinas del Guarderío distribuidas en Aoiz, Bertiz, Estella, Irurtzun, Olite, Pamplona/Iruña, Salazar, Tudela y Zubiri, desde la cercanía y el servicio a la ciudadanía

- Desarrollo del Plan Director
- Mejora de equipamientos en las oficinas

- Desarrollo de la carta de servicios del Guarderío y nueva central telefónica de atención inmediata al público

– Implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para reducir la brecha que se está generando ente los mundos urbano y rural.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 27 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00144. Pregunta sobre el litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre el litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 15 de marzo de 2024.

Pamplona, 9 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-24/PES-00144), formulada por don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), informa lo siguiente:

En cuanto a la primera cuestión, Con fecha 25 de enero de 2024 ha recaído sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Pamplona, estimando en todos sus términos la demanda interpuesta por Navarra de Suelo y Vivienda S.A. La sentencia no es firme. La misma se encuentra pendiente de notificación a día de hoy a la parte demandada. La última diligencia del Juzgado que

nos consta es de fecha 13 de marzo pasado, en la que —tras resultar infructuosa la notificación del fallo— va a intentar practicarla en otro domicilio distinto. En cuanto la sentencia adquiera firmeza Nasuvinsa solicitará su ejecución.

En referencia al desglose de ambos conceptos:

– La cantidad de 22.649 euros obedece a las rentas no abonadas por Estudios Melitón S.L. durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2022, (hasta la rescisión del contrato de arrendamiento.

– La cantidad de 547.000 euros se corresponde con las rentas dejadas de percibir durante los veinte años inicialmente previstos del arrendamiento de las instalaciones, en concepto de indemnización por la inversión realizada.

En referencia al estado actual de las instalaciones, indicar que se encuentran actualmente sin uso, disponibles para su comercialización y convenientemente mantenidas. Del mantenimiento de su entorno se encarga la Entidad de Conservación del Campus.

Sobre actividad en las mismas, desde la recuperación de la posesión de las instalaciones no se ha llevado a cabo ninguna actividad en las mismas.

En relación con una respuesta anterior correspondiente al mes de octubre de 2023, indicar que

Las instalaciones continúan en proceso de comercialización por parte de Nasuvinsa, disponibles en régimen de arrendamiento o de compraventa. Actualmente no se ha confirmado ninguna operación.

En referencia al penúltimo punto en el que hace alusión a una solicitud de información anterior acerca del contrato, y demás indicar que no consta tal documentación.

En alusión al ¿Qué consideración le merece que desde diversos departamentos del gobierno de Navarra del que es usted Vicepresidenta prosiguiesen realizando encargos y abonos de diversas cantidades por contratación directa a esta empre-

sa en fechas en las cuales no cumplía ninguna de las estipulaciones del contrato ni abonaba las rentas de alquiler a las cuales venía obligada?

Todas las tramitaciones realizadas con esta empresa cumplen con la normativa legalmente establecida

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00145. Pregunta sobre la Renta de emancipación Emanzipa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la Renta de emancipación Emanzipa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 15 de marzo de 2024.

Pamplona, 4 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en rela-

ción con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES-00145), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), informa lo siguiente:

EmanZipa es una deducción fiscal.

Para 2023 estaba previsto un gasto de 6.336.000 euros.

El pago total realizado, por meses (o trimestres cuando el pago se realizaba de manera trimestral) y años, indicando las personas beneficiarias cada mes, ha sido el siguiente:

2023

| MES | PERSONAS BENEFICIARIAS | IMPORTE |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| Enero | 2333 | 470.321,92 € |
| Febrero | 2385 | 483.464,47 € |
| Marzo | 2447 | 496.150,14 € |
| Abril | 2370 | 480.562,69 € |
| Mayo | 2463 | 499.315,87 € |
| Junio | 2469 | 503.711,06 € |
| Julio | 2427 | 495.277,70 € |
| Agosto | 2517 | 513.421,07 € |
| Septiembre | 2516 | 515.261,90 € |
| Octubre | 2521 | 518.344,07 € |
| Noviembre | 2564 | 526.562,84 € |
| Diciembre | 2489 | 514.661,92 € |
| TOTAL | 29501 | 6.017.055,65 € |

2022

| MES | PERSONAS BENEFICIARIAS | IMPORTE |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| Enero | 2038 | 399.939,08 € |
| Febrero | 2114 | 418.205,00 € |
| Marzo | 2197 | 432.272,17 € |
| Abril | 2204 | 436.069,09 € |
| Mayo | 2256 | 445.995,38 € |
| Junio | 2278 | 453.208,74 € |
| Julio | 2293 | 457.391,91 € |
| Agosto | 2363 | 470.030,58 € |
| Septiembre | 2395 | 477.079,59 € |
| Octubre | 2460 | 491.528,24 € |
| Noviembre | 2503 | 500.844,51 € |
| Diciembre | 2436 | 494.854,08 € |
| TOTAL | 27537 | 5.477.418,37 € |

2021

| MES | PERSONAS BENEFICIARIAS | IMPORTE |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| Enero | 1918 | 359.554,73 € |
| Febrero | 1943 | 367.721,89 € |
| Marzo | 2026 | 383.178,39 € |
| Abril | 2099 | 400.114,14 € |
| Mayo | 2103 | 402.408,24 € |
| Junio | 2086 | 402.368,18 € |
| Julio | 2135 | 413.490,53 € |
| Agosto | 2106 | 409.324,48 € |
| Septiembre | 2169 | 424.673,89 € |
| Octubre | 2216 | 431.963,87 € |
| Noviembre | 2287 | 447.016,15 € |
| Diciembre | 2297 | 453.641,50 € |
| TOTAL | 25385 | 4.895.455,99 € |

2020

| TRIMESTRE | PERSONAS BENEFICIARIAS | IMPORTE |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| 1º Trimestre | 1607 | 744.436,74 € |
| 2º Trimestre | 1775 | 832.142,41 € |
| Julio | 1.306 | 243.344,22 € |
| Agosto | 1.663 | 308.035,01 € |
| Septiembre | 1816 | 376.887,49 € |
| Octubre | 2003 | 394.401,45 € |
| Noviembre | 2029 | 375.442,51 € |
| Diciembre | 2099 | 395.310,15 € |
| | 14.298 | 3.669.999,98 € |

2019

| TRIMESTRE | PERSONAS BENEFICIARIAS | IMPORTE |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| 1º Trimestre | 472 | 162.304,08 € |
| 2º Trimestre | 844 | 339.327,30 € |
| 3º Trimestre | 1189 | 519.761,75 € |
| 4º Trimestre | 1455 | 673.234,39 € |
| | 3.960 | 1.694.627,52 € |

Para 2024 el gasto estimado rondará los 6.300.000 euros.

Y se estima un número de personas beneficiarias cada mes algo superior al de 2023, entre 2.500 y 2.700 personas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 4 de abril de 2024

La consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00146. Pregunta sobre la denegación, por parte del Instituto Navarro de la Juventud, de la participación de la Asociación Juvenil Taurina de Estella-Lizarrá en los “Presupuestos participativos” del 2024

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la denegación, por parte del Instituto Navarro de la Juventud, de la participación de la Asociación Juvenil Taurina de Estella-Lizarrá en los “Presupuestos participativos” del 2024, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarra (UPN)”, sobre la denegación por parte del Instituto Navarro de la Juventud de la participación de la Asociación Juvenil Taurina de Estella/Lizarrá en los presupuestos participativos de 2024 (11-24/PES-00146)”, informa lo siguiente:

Respecto a la denegación, por parte del Instituto Navarro de la Juventud, de la participación de la Asociación Juvenil Taurina de Estella-Lizarrá en los “Presupuestos participativos” del INJ para 2024:

1.- ¿Qué requisitos de las bases de los “Presupuestos participativos” para 2024 incumple la propuesta “Capea y Gran Prix” presentada por la Asociación Juvenil Taurina de Estella-Lizarrá?

Plantea una temática no prevista estrictamente entre las propuestas de actividades identificadas en las bases y que genera un amplio debate social. Siguiendo las mismas bases, al ser una cuestión no prevista, el Instituto Navarro de la Juventud está facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con su interpretación y aplicación.

2.- ¿Qué “cambio significativo” ha habido en los últimos años en relación con el bienestar animal para no ver oportuno promover este tipo de actividades?

El bienestar de los animales y su protección por las personas es un valor comunitario consagrado en la legislación europea, donde se califica a los animales como “sentient beings” o “seres sintientes”, es decir, como seres vivos con capacidad de sentir.

Existe un cambio real en las actitudes y la protección práctica que se proporciona a los animales. El Instituto Navarro de la Juventud no es ajeno al debate social que en los últimos años se viene planteando en relación con el bienestar animal. La explotación y el sufrimiento animal se reconocen cada vez más, existe una corriente en la sociedad muy preocupada por la protección de los animales, que cada vez toma más fuerza y exhorta a comunidades, organizaciones y gobiernos a adoptar actitudes de respeto, cuidado y compasión por los animales. Actualmente el bienestar animal considera los efectos de los seres humanos sobre los animales, desde la perspectiva del animal y no al contrario. Esa forma de entender la protección de los animales y la creciente preocupación de la sociedad por el bienestar y protección de los animales hacen necesarios cambios en la forma sobre cómo son vistas nuestras actitudes y comportamientos hacia ellos y en la forma sobre cómo las personas tienen que tratar a los animales.

3.- ¿Qué personal técnico y/o político del INJ ha tomado esta decisión?

La valoración técnica que se ha llevado a cabo para incorporar las propuestas al proceso de votación, fue tomada de manera unánime por una comisión compuesta por el Subdirector de Juventud, el jefe de la sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven y la jefa del negociado de Participación y Creatividad.

4.- ¿Para qué establecen unas bases públicas de participación, si luego deciden la participación de los proyectos en base a unos criterios políticos que no son públicos?

Las incidencias que pueden producirse en el desarrollo de esta convocatoria y aquellas cuestiones no previstas por las bases son resueltas por el Instituto Navarro de la Juventud. Asimismo, está facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las citadas Bases.

5.- ¿Cuáles son los criterios políticos que está empleando el INJ y que no son públicos, de cara a decidir qué proyectos participan o no en los “Presupuestos participativos”?

El Instituto Navarro de la Juventud lo que ha hecho es solventar una discrepancia no prevista en las bases, estando facultado para ello en las mismas.

6.- ¿Va a regirse el INJ, en sucesivas convocatorias de subvenciones públicas, en criterios políticos, pese a que se cumplan los requisitos de las bases?

Las convocatorias de subvenciones públicas están reguladas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, de obligado cumplimiento para las Administraciones. El desarrollo de este programa, al no tratarse de una subvención, no se rige por la Ley 11/2005 de Subvenciones.

7.- ¿Va a rectificar el INJ la arbitraria decisión que ha tomado respecto a la participación de la AJ Taurina de Estella-Lizarrá en los “Presupuestos participativos” para 2024?

El Instituto Navarro de la Juventud, en uso de sus facultades, lo que ha hecho es solventar una discrepancia no prevista.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 12 de abril de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00147. Pregunta sobre las obras del nuevo centro de salud de Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Leticia San Martín Rodríguez sobre las obras del nuevo centro de salud de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 2 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las razones por las que no se ha dado comienzo a las obras del nuevo Cen-

tro de Salud de Cascante (11-24/PES-00147), informa lo siguiente:

Los fondos europeos REACT tenían como plazo de finalización septiembre de 2023, una vez realizado el proyecto, que se alargó más de lo previsto, ya no cabía licitar obra y ejecutarla ya que tenía que estar totalmente finalizada para optar a estos fondos, por lo que se sustituyeron por otros proyectos que sí encajaban por elegibilidad, importe y plazos.

En este momento, están priorizadas las inversiones previstas en el Acuerdo Programático 2024-2027. Una vez cumplido este Acuerdo se considerará la obra del Centro de Salud de Cascante

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de marzo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00148. Pregunta sobre la adquisición del robot para cirugía robótica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Leticia San Martín Rodríguez sobre la adquisición del robot para cirugía robótica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 2 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria

Foral Ilma. Sra. D^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre cuándo el SNS-O tiene previsto adquirir el robot para cirugía robótica (11-24/PES-00148), informa lo siguiente:

El SNS-O se encuentra en este momento iniciando el expediente para la adquisición de un robot para cirugía y la adjudicación se espera realizar para marzo de 2025.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de marzo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00149. Pregunta sobre la adquisición de material sanitario con fondos europeos MRR y/o REACT

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la adquisición de material sanitario con fondos europeos MRR y/o REACT, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 2 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el material sanitario con fondos europeos MRR y/o REACT (11-24/PES-00149), informa lo siguiente:

Sí, se han adquirido mascarillas quirúrgicas con fondos europeos REACT según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | CANTIDAD MASCARILLAS | IMPORTE FACTURADO (IVA INCL.) | FECHA DE PAGO |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------|
| ALBYN MEDICAL SL | 142.000 | 84.191,80 € | 03/04/2020 |
| ALBYN MEDICAL SL | 288.000 | 170.755,20 € | 06/04/2020 |
| ALBYN MEDICAL SL | 65.850 | 39.042,47 € | 14/04/2020 |
| LABORATORIOS OJER PHARMA | 501.000 | 606.210,00 € | 03/04/2020 |
| SIBUCU 360 SL | 225.000 | 176.962,50 € | 20/04/2020 |
| SIBUCU 360 SL | 275.000 | 178.750,00 € | 29/05/2020 |
| ALBYN MEDICAL SL | 275.000 | 134.750,00 € | 02/07/2020 |
| ANAGALIS FARMA SL | 100.000 | 163.350,00 € | 22/04/2020 |
| ANAGALIS FARMA SL | 250.000 | 222.500,00 € | 13/05/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 900.000 | 333.000,00€ | 07/01/2021 |
| EFFICOLD, S.A. | 700.000 | 259.000,00 € | 18/11/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 500.000 | 185.000,00 € | 02/12/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 200.000 | 74.000,00 € | 14/10/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 250.000 | 92.500,00 € | 07/10/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 250.000 | 92.500,00 € | 07/10/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 500.000 | 185.000,00 € | 10/12/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 200.000 | 74.000,00 € | 29/09/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 200.000 | 74.000,00 € | 29/09/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 190.000 | 70.300,00 € | 21/10/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 100.000 | 37.000,00 € | 29/09/2020 |
| EFFICOLD, S.A. | 100.000 | 37.000,00 € | 29/09/2020 |
| | 6.211.850 | 3.289.811,97 € | |

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de marzo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00150. Pregunta sobre los 12 respiradores adquiridos por el Departamento de Salud en 2020 en Turquía

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre los 12 respiradores adquiridos por el Departamento de Salud en 2020 en Turquía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 2 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria

Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre los 12 respiradores adquiridos en Turquía en abril de 2020 (11-24/PES-00150), informa lo siguiente:

Los 12 respiradores se encuentran en el Hospital Universitario de Navarra. Si bien actualmente no se están utilizando, se mantienen en el centro para afrontar nuevas necesidades que puedan darse.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de marzo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00151. Pregunta sobre las campañas de comunicación financiadas con la modificación presupuestaria de la partida G/080000/2262/232200 MRR Campaña comunicación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre las campañas de comunicación financiadas con la modificación presupuestaria de la partida G/080000/2262/232200 MRR Campaña comunicación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00151) formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria

Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del pueblo navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Qué campaña/s de comunicación se ha/n financiado con la modificación presupuestaria realizada el 24 de enero de 2024 incorporando crédito a la partida G/080000/2262/232200 MRR Campaña comunicación?

Respecto de su pregunta procede señalar que no se ha tramitado ninguna modificación presupuestaria en la partida G/080000/2262/232200, sino una incorporación de remanente de crédito. Así se recoge en el artículo 64 de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2023, prorrogados para 2024, que establece que el gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que no se ejecute en el ejerci-

cio tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes en cualquiera de las partidas incluidas en el objetivo específico.

La ejecución de dicha partida es un proceso que no está acabado ya que el ejercicio presupuestario finaliza el 31 de diciembre. En estos momentos, se está llevando a cabo la campaña publicitaria para dar a conocer a la ciudadanía la apertura del Centro de Atención Integral contra las

Violencias Sexuales, así como su posicionamiento en redes sociales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 12 de abril de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00152. Pregunta sobre los estudios y trabajos financiados con la modificación presupuestaria de la partida G/080000/2276/232200 MRR Estudios y trabajos técnicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre los estudios y trabajos financiados con la modificación presupuestaria de la partida G/080000/2276/232200 MRR Estudios y trabajos técnicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00152) formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del pueblo navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Qué estudios y trabajos se ha/n financiado con la modificación presupuestaria realizada el 24 de enero de 2024 incorporando crédito a la partida G/080000/2276/232200 MRR Estudios y trabajos técnicos?

Respecto de su pregunta procede señalar que no se ha tramitado ninguna modificación presu-

presupuestaria en la partida G/080000/2276/232200, sino una incorporación de remanente de crédito. Así se recoge en el artículo 64 de la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2023, prorrogados para 2024, que establece que el gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que no se ejecute en el ejercicio tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes en cualquiera de las partidas incluidas en el objetivo específico.

La ejecución de dicha partida es un proceso que no está acabado ya que el ejercicio presupuestario finaliza el 31 de diciembre. En estos momentos, se ha ejecutado en esta partida la asistencia técnica sobre accesibilidad universal para el Centro de Atención Integral contra las Violencias Sexuales, así como la redacción del proyecto de su equipamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 12 de abril de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00153. Pregunta sobre las actuaciones de la Policía Foral ante la llegada de más de 30 tractores a las inmediaciones del Parlamento de Navarra el pasado día 7 de marzo de 2024

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre las actuaciones de la Policía Foral ante la llegada de más de 30 tractores a las inmediaciones del Parlamento de Navarra el pasado día 7 de marzo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, 11-24/PES-00153, informa lo siguiente:

¿En qué momento, hora exacta, tuvo conocimiento la Policía Foral de la llegada de más de 30 tractores a las inmediaciones del Parlamento de Navarra el pasado día 7 de marzo de 2024?

A las 05:26 horas, personal adscrito al Grupo de Parlamento informa al CMC que 10 tractores han estacionado en la acera del Parlamento de Navarra.

A las 05:36 horas, se vuelve a informar al CMC que el número de tractores estacionados en el Parlamento ronda 25 – 30 tractores.

¿Por qué medio se tuvo conocimiento de dichos hechos?

El personal adscrito al Grupo de Parlamento tuvo conocimiento de los hechos gracias al sistema de video vigilancia del Parlamento de Navarra.

El personal adscrito al Centro de Mando y Coordinación tuvo conocimiento gracias a la llamada que este personal realizó.

¿En qué momento, horas exactas, se tomaron las distintas y sucesivas decisiones de enviar efectivos a la puerta del Parlamento? Se solicita

la hora y número de efectivos enviados en cada momento

A las 05:27 horas, el CMC moviliza al Z-3142 y Z-3145 (4 efectivos) de la División de Prevención y Atención Ciudadana.

A las 06:20 horas, el CMC moviliza al Z-3073 (4 efectivos) de la División de Prevención y Atención Ciudadana.

A las 06:34 horas, el CMC moviliza al Z-3147 (2 efectivos) de la División de Prevención y Atención Ciudadana.

A las 06:41 horas, el Jefe de la División de Intervención, junto los Z-3021 y Z-3077 de su división acuden al Parlamento de Navarra (11 efectivos), quienes relevan a los 10 efectivos allí presentes de la División de Prevención y Atención Ciudadana.

A las 10:30 horas, el CMC moviliza al Z-3019 y Z-3304 (4 efectivos) de la División de Prevención y Atención Ciudadana para apoyar a los efectivos de la División de Intervención.

A las 10:37 horas, el CMC moviliza al Z-3704 y Z-3134 (4 efectivos) de las Comisarias de Alsasua y Tafalla respectivamente para apoyar a los efectivos de la División de Intervención.

A las 10:38 horas, el CMC moviliza al Z-3149 (2 efectivos) de la División de Prevención y Atención Ciudadana para apoyar a los efectivos de la División de Intervención.

A las 10:44 horas, el CMC moviliza al Z-3150 (2 efectivos) de la Comisaría de Elizondo para apoyar a los efectivos de la División de Intervención.

A las 10:46 horas, el CMC moviliza al Z-3400 (2 efectivos) de La Comisaría de Estella para apoyar a los efectivos de la División de Intervención.

En lo referente al turno de tarde:

A las 13:48 horas, el CMC moviliza al Z-3073 (6 efectivos) de la División de Prevención y Atención Ciudadana.

A las 14:00 horas, el Jefe de la División de Intervención moviliza al Z-3103 y Z-3074 (9 efectivos)

¿Quién tomó dichas decisiones?

Las decisiones de movilizar los recursos son tomadas por el CMC, el Jefe de la División de Intervención y el Jefe del Área de Seguridad Ciudadana.

¿Qué protocolo se siguió para tomar esas decisiones?

El Centro de Mando y Coordinación – CMC moviliza los recursos policiales bajo criterios de proximidad y/o inmediatez, especialización y preferencia de atención por unidades uniformadas, criterios recogidos en el PNT Atención de Emergencias – PN.008.CMC.09.

¿Qué protocolo de actuación se estableció para los agentes ante la situación que se podía producir?

El Grupo de Parlamento se rige por el PNT Seguridad en el Parlamento de Navarra-BSI 2017-003.

La División de Intervención se rige por distintas Pautas Operativas, que en referencias a estos hechos se encuentran:

PO.005. D.INT.14 Servicios Frente a Edificios del Gobierno de Navarra

PO.029.D.INT.19 Progresión de uso de Medios de Orden Público.

PO:030.D.INT.19 Posiciones, Señales y Barreras

¿Con qué medios se dotó a la Policía Foral que tuvo que intervenir ante la situación que se podía producir?

De entre el material que Policía Foral dota a sus distintas unidades, se utilizó el siguiente:

División de Intervención

Utilizó: Defensa policial, escudo de orden público, casco de orden público.

Portó sin utilizar: Lanzador de Medios 40MM y escopeta con munición de proyección.

Unidades de Seguridad Ciudadana

Utilizó: casco de orden público

Portó sin utilizar: Defensa policial

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de abril de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

11-24/PES-00154. Pregunta sobre la tributación del sector primario en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Unzu Gárate sobre la tributación del sector primario en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. Ainhoa Unzu Gárate, parlamentaria

foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202402286, de 19 de marzo de 2024, (11-24/PES-154), solicitando información relativa a diversas cuestiones sobre la tributación del sector primario en Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.-Agricultores y ganaderos que tributan en IRPF como autónomos por actividad del sector primario. Actividad principal y actividad complementaria.

Nº total de declarantes 18.227

Nº declarantes sin rendimientos de trabajo 4.438

Nº declarantes sin rendimientos de trabajo, ni actividad profesional, ni otra actividad empresarial 3.700

2.-Modalidades de determinación de la base imponible, bases y rendimientos netos declarados en IRPF 2022:

| Nº declarantes por modalidad de tributación | Rendimiento neto total (euros) | Rendimiento neto medio (euros) |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| EDN (328) | 6.896.208,39 | 21.025,03 |
| EDS (2.642) | 41.558.939,48 | 15.730,11 |
| EDE (15.257) | 117.187.527,44 | 7.680,90 |
| Total (18.227) | 165.642.675,31 | 9.087,76 |

3.-Contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas que han solicitado devolución anual de IVA de 2023:

| *Tipo contribuyente | Número | Importe (euros) | Importe medio (euros) |
|---------------------|--------|-----------------|-----------------------|
| Personas físicas | 766 | 13.988.440,57 | 18.261,67 |
| Personas jurídicas | 565 | 20.462.955,24 | 36.217,62 |
| Total | 1.331 | 34.451.395,81 | 25.883,84 |

*No están incluidos los contribuyentes que tributan por IVA mensualmente y tienen derecho a devolución mensual del IVA a su favor (son contribuyentes que tienen un volumen de operaciones superior a 6 M€ o que se han dado de alta en el régimen especial de devolución mensual de IVA y presentan el SII).

En relación con estos datos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La identificación del número de contribuyentes que ejercen actividades agrícolas o ganaderas tiene complejidad por varias razones.

En primer lugar, porque se trata de un sector con características variadas y en el que existen contribuyentes que son personas físicas, pero también otros que ejercen la actividad a través de diferentes formas jurídicas como sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades civiles agrarias, sociedades irregulares, fundaciones, ayuntamientos, etc.

En segundo lugar, porque la actividad agraria y ganadera puede ejercerse de diversas maneras y en diferentes posiciones de la cadena alimentaria siendo difícil determinar si se quiere abarcar a todos los contribuyentes del sector primario y si dentro del mismo se contempla toda la industria agroalimentaria o sólo parte de ella. Hay que tener en cuenta, además, que dentro de ese sector primario existen contribuyentes de tamaño muy variado, desde numerosas personas físicas que ejercen una pequeña actividad agrícola o ganadera que no es su principal fuente de ingresos, pasando por otras personas físicas que son agricultores a título principal, numerosas pymes y pequeñas cooperativas del sector y llegando hasta grandes empresas y grandes cooperativas agrarias.

Además, la determinación del número de contribuyentes que ejercen dicha actividad tiene la dificultad de que no existe un censo legal fiscal en

el que los agricultores y ganaderos deban darse de alta. Así, en general, los agricultores y ganaderos no tienen que darse de alta en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), salvo en determinados casos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que hay contribuyentes del sector que tributan en IVA por el régimen especial de agricultura y ganadería (éstos no deben presentar declaraciones periódicas de IVA y tampoco generan saldos de IVA a devolver a su favor) y otros que declaran en el régimen general de IVA, lo cual pueden hacerlo o trimestralmente (en cuyo caso tienen derecho a devolución anual del IVA a su favor que pudieran generar), o mensualmente (en cuyo caso pueden tener derecho a devoluciones mensuales del IVA a su favor).

Por todo ello, la Hacienda Foral de Navarra, a efectos de identificar aquellos contribuyentes navarros que ejercen una actividad agrícola o ganadera y agilizar las devoluciones de IVA de 2023, ha aplicado unas reglas flexibles y amplias para su determinación, considerando a todos los que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en algún epígrafe del sector o haber declarado ejercer una actividad agrícola o ganadera en el modelo informativo F65.
- Haber solicitado devolución de Gasóleo Agrícola del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos
- Tener la calificación de Explotación Agraria Prioritaria.

--Ser una persona física que en el IRPF de 2022 haya obtenido rentas de actividad agrícola o ganadera.

4.-Devoluciones de gasóleo agrícola 2023

Nº devoluciones gasóleo agrícola 2.557
 Importe devoluciones (euros) 1.909.234,43

Estos datos incluyen personas físicas y personas jurídicas.

5.-Subvenciones percibidas por agricultores y ganaderos navarros en 2022. Subvenciones no exentas y subvenciones exentas.

Los datos se obtienen de las declaraciones de IRPF de 2022, por lo que no incluyen las subvenciones percibidas por personas jurídicas. En las autoliquidaciones no se distingue entre subvenciones de la PAC (FEAGA), subvenciones FEADER u otras subvenciones percibidas por agricultores y ganaderos, por lo que se informa del importe de subvenciones exentas y del importe de subvenciones no exentas, con independencia de su procedencia.

| Modalidad de tributación | Subvenciones No exentas | | Subvenciones Exentas | | Total Subvenciones |
|--------------------------|-------------------------|----------------|----------------------|----------------|--------------------|
| | Importe (euros) | Nº perceptores | Importe (euros) | Nº perceptores | |
| EDN | 4.138.795,55 | 228 | 950.965,46 | 87 | 5.089.761,01 |
| EDS | 30.551.148,06 | 2.057 | 12.352.194,37 | 1.056 | 42.903.342,43 |
| EDE | 49.081.188,29 | 9.377 | 16.440.889,14 | 3.186 | 65.522.077,43 |
| Total | 83.771.131,90 | 11.662 | 29.744.048,97 | 4.329 | 113.515.180,87 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00155. Pregunta sobre la aplicación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre la aplicación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00155 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el Real Decreto de envases, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, va a suponer una merma de ingresos muy importante para las entidades públicas, Mancomunidades,

Consortios, etc. Esta merma de ingresos supone sí o sí la subida del recibo de basura a todos los vecinos de estas entidades. Los vecinos de Navarra no van a entender que se sube el recibo de basura por un cambio normativo y más sin haberse tenido en cuenta a las mancomunidades que recogen y clasifican los envases y el papel.

Sobre la afirmación realizada, se realizan consideraciones en las siguientes respuestas.

¿Se ha contado con las entidades públicas, mancomunidades, consorcios, etc., para la aplicación de este Real Decreto?

Se llevó a cabo una consulta a través de correo electrónico, el 6 de octubre de 2021 correo al respecto, y se recibió un comentario de la Mancomunidad Montejurra. Además, hubo otras 2 aportaciones, y con ello se envió un documento el día 28 de octubre de 2021.

No obstante, cada mancomunidad pudo aportar alegaciones directamente a la página del Miterd (En total se recibieron 2.900 alegaciones).

¿Se va a realizar alguna mesa de trabajo con las Mancomunidades que recogen y clasifican envases para buscar un modelo de financiación?

Se está participando en una mesa de trabajo con el siguiente calendario:

12/02/2024 Tras la recepción en días previos por parte de ECOEMBES, se envía a las Mancomunidades las herramientas de cálculo de costes usadas por Ecoembes para abonar los costes. Se solicita a las mancomunidades que realicen de forma paralela una estimación de los costes reales de la recogida y tratamiento de envases y nos reporten si la propuesta de costes a abonar cubre los costes reales del servicio.

23/02/2024 Se envían a las mancomunidades las herramientas que faltaban de PyC y plantas de transferencia, recibidas tras la reunión mantenida del GT de Envases del MITERD.

07/03/2024 Reunión informativa con Ecoembes (FB y JA). Se presenta la herramienta de costes y se debaten algunos aspectos.

La reunión se realiza en modo mixto (telemática y presencial) Las herramientas enviadas el 12 de febrero no funcionan bien. Ecoembes las envía corregidas tras la reunión.

Tras finalizar la reunión con los técnicos de Ecoembes, se mantiene una reunión informal entre Gobierno de Navarra y las mancomunidades que han asistido presencialmente para comentar aspectos de la misma. Se informa por parte de

Gobierno de Navarra de las reuniones mantenidas en el GT de envases con el resto de CC. AA y Ecoembes. También de que se ha elaborado un borrador de CM por parte de las CC. AA y que está en revisión. Se recuerda que no se puede formalizar un CM con un SCRAP no autorizado y dado que Ecoembes presentó su solicitud de autorización el último día hábil, posiblemente será el último SCRAP de envases en ser autorizado.

Ecoembes está valorando y validando la herramienta con lo que no hay una fecha concreta para la recepción de los resultados definitivos.

¿Ha tenido en cuenta el Gobierno de Navarra la reducción de ingresos a las mancomunidades?

Según lo señalado los sistemas de responsabilidad ampliada del productor en materia de envases domésticos financiarán todos los costes que las entidades locales tengan efectivamente que soportar por la gestión de los residuos de envases de los productos puestos en el mercado por los productores a través de dichos sistemas. De acuerdo a lo anterior no debería existir reducción de ingresos, debiéndose, no obstante, tenerse en cuenta que la contribución financiera abonada por el productor no excederá de los costes necesarios para que la prestación de servicios de gestión de residuos tenga una buena relación coste-eficiencia en términos económicos, sociales y medioambientales, según el artículo 23.4 del Real Decreto.

¿Se va a modificar el fondo de residuos para paliar esta pérdida de ingresos? Si es que si ¿Cuándo?

Según lo señalado, el propio convenio deberá garantizar que la recogida y tratamiento de la fracción de envases de los residuos domésticos queda cubierta por la aportación de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, no siendo así necesario el aporte adicional a través del fondo de residuos.

Todo ello independientemente de que el fondo de residuos pueda fomentar las acciones de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos domésticos, dentro del alcance de los destinos posibles que para el fondo se establecen en el artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

¿Se tiene que volver a autorizar a los Scrap para que tenga autorización para recoger envases? ¿se tiene pensado a autorizar a Ecoembes? ¿Cuándo?

El mecanismo de autorización de los SCRAP de envases es el establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, incluidas los aspectos regulados en las disposiciones transitorias, Real Decreto que remite al mecanismo de autorización de SCRAP establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que señala que la solicitud de autorización del SCRAP se presentará ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde el sistema tenga previsto establecer su sede social. Así, por el momento, no está prevista la autorización de ningún SCRAP en Navarra, independientemente de que pueda llevarse a cabo algún tipo de solicitud al respecto.

¿Qué va a hacer el Gobierno de Navarra contra el fraude de los envasadores que no están adheridos a ningún Scrap?

Se ha mantenido colaboración, especialmente con Ecoembes, al respecto, en tanto se abrió la vía para que, en caso de esta entidad detectase posible fraude en los controles de residuos que habitualmente lleva a cabo, trasladase la identificación de las entidades con sede social en Navarra que llevan a cabo ese fraude, con objeto de que desde esta comunidad se actuase.

Del mismo modo éste es uno de los aspectos que son objeto de control en el programa de inspección de instalaciones del Servicio de Economía Circular e Innovación.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 12 de abril de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00156. Pregunta sobre la gestión del programa de Garantía Juvenil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el lmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola sobre la gestión del programa de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-24/PES-00156) formulada por el Parlamentario Foral lmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, tengo a bien informar de lo siguiente:

El programa operativo de Garantía Juvenil es competencia del Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Industria y Transición

Ecológica y Digital Empresarial, por lo que el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo solo puede aportar información relativa a la única acción que le compete.

El Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, con cargo a la financiación de garantía juvenil de FSE+, tiene previsto poner en marcha un programa para la orientación de personas jóvenes inscritas en garantía juvenil. Este programa se ejecutará, previsiblemente desde el 2 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027, con un coste de 2.000.000 €, y una financiación europea de 880.000 €.

En la actualidad se está diseñando el programa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 12 de abril de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafra

Contestación del Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentario/a Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre la gestión del programa de Garantía Juvenil (11-24/PES-00156)", informa lo siguiente:

1. ¿Cuál es el importe que ha recibido Navarra de la Iniciativa de Empleo Juvenil circunscrita al Fondo Social Europeo + para el programa de garantía juvenil de Navarra en 2022?

Navarra no ha recibido ningún ingreso del POEJ en 2022.

2. ¿Cuál es el importe destinado finalmente a garantía juvenil en Navarra en 2023?

No estaba previsto importe del POEJ en 2023 para proyectos POEJ en Navarra. El último año que se presentaron gastos POEJ Navarra a Europa fue en 2020. Desde entonces no se están ejecutando proyecto enmarcados en el POEJ 2014-2020.

3. ¿Cuál es la capacidad del Gobierno de Navarra para decidir cuáles son las acciones financiadas a través del programa de garantía juvenil?

La capacidad del Gobierno para decidir cuáles son las acciones financiadas a través del Programa de Garantía Juvenil es total, dentro de las condiciones de elegibilidad que marca la Comisión Europea.

4. ¿Qué tipología de acciones se han financiado a través del programa de garantía juvenil?

| POEJ 2014-20 | | | | |
|--------------|-------|------------------------------|---|--|
| Eje | OE | Actuación | Descripción de la actuación | Entidad gestora |
| 5 | 8.2.1 | Orientación | Programa de orientación e información profesional dirigido a jóvenes (contratación técnicos) | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare |
| | 8.2.2 | PCPis | Programas de Cualificación Profesional Inicial | Depto. Educación |
| | | Formación Iturrondo | Formación a 'ni-nis' impartida por Centros propios del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare 2014, 2016 y 2017 | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare |
| | | Prácticas FMS | Prácticas no laborales dirigidas a personas tituladas de ciclos formativos para realizar su labor en la Fundación Miquel Servet | Depto. Educación |
| | | Certificados profesionalidad | Formación dirigida a jóvenes para la obtención de certificados de profesionalidad | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare |
| | | Escuelas Taller | Escuelas Taller de Empleo 2015 y 2016 | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare |
| | 8.2.4 | EELL contratación | Subvenciones a entidades locales de Navarra para la contratación de personas jóvenes (2014 y 2015) | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare |
| | | Empresas contratación | Ayudas directas a empresas por contratación de personas del colectivo de Garantía Juvenil | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare |

5. ¿De qué instrumentos de planificación y/o gestión se ha dotado el Gobierno de Navarra para gestionar el programa de garantía juvenil?

Cada entidad gestora (unidades de gobierno) utiliza diferentes instrumentos. Pero de manera general los instrumentos utilizados son:

- Convocatorias de subvención.
- Licitaciones/contratos
- Personal propio de la Administración ejecutando la actuación.

Las actividades financiadas por el POEJ 2014-2020, son gestionadas por las unidades gestoras y coordinadas y presentadas al Gobierno de España y a la Comisión Europea por la Dirección General de Fomento Empresarial, en calidad de Organismo Intermedio.

6. ¿Qué entidades navarras gestionan fondos vinculados a garantía juvenil? ¿Cuál es el papel

de la Cámara de Comercio de Navarra en la gestión de dicho programa?

La información solicitada se indica en el cuadro que da respuesta al punto 4º.

7. ¿Se ha realizado alguna evaluación de la gestión o el impacto de dicho programa?

Las evaluaciones se realizan a nivel estatal, en tanto en cuanto el POEJ es un programa a nivel estatal.

En 2017 se realizó la evaluación intermedia del programa. En la actualidad está en proceso de evaluación final.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de abril de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-24/PES-00157. Pregunta sobre el mantenimiento de la jornada continua en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mendialdea I

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre el mantenimiento de la jornada continua en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mendialdea I, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24-PES-00157, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Popular, el Consejero de Educación informa:

La Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo

ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, señala en el artículo 15.3 que:

“en aquellos centros educativos que compartieran transporte escolar y hubieran desplegado el procedimiento de cambio de jornada de manera condicionada, si la propuesta de cambio no fuera aprobada por los Consejos Escolares de todos los centros implicados, o la modalidad de jornada escolar aprobada no fuera la misma en todos ellos, la persona del Departamento de Educación que ostente la dirección general competente en esta materia no autorizará el cambio de jornada en ninguno de los centros educativos.”

La Resolución 479/2023, de 30 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones de la convocatoria para la elección de la modalidad de jornada escolar continua o de la modalidad de jornada escolar flexible, a implantar en el curso 2024/2025, en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de

Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, recoge en la base IX.2 que:

“en aquellos centros educativos que compartieran transporte escolar y hubieran desplegado el procedimiento de cambio de jornada de manera condicionada, si la propuesta de cambio no fuera aprobada por los Consejos Escolares de todos los centros implicados, o la modalidad de jornada escolar aprobada no fuera la misma en todos ellos, la persona del Departamento de Educación que ostente la dirección general competente en esta materia no autorizará el cambio de jornada en ninguno de los centros educativos.”

Así las cosas, los centros educativos que comparten transporte y han desplegado el procedimiento de cambio de jornada son concededores de que este procedimiento para su aprobación está condicionado a que la propuesta de cambio sea aprobada por los Consejos Escolares de todos los centros implicados, o la modalidad de jornada escolar aprobada sea la misma en todos ellos. Por lo tanto, el CPEIP Mendialdea I de Berriozar desarrollará su jornada escolar en la modalidad denominada jornada escolar partida.

En Pamplona, a 12 de abril de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00158. Pregunta sobre por qué no se ha reunido todavía el consejero con el equipo directivo del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mendialdea I

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre por qué no se ha reunido todavía el consejero con el equipo directivo del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mendialdea I, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24-PES-00158, presentada por el Grupo Parlama-

rio Partido Popular, el Consejero de Educación informa:

La cita solicitada, tanto por el equipo directivo del CPEIP Mendialdea I como por la Apyma del mismo, fue atendida por el Director General de Educación con fecha 18 de marzo de 2024.

El Departamento de Educación, en el proceso de toma de decisiones acerca de la convocatoria de cambio de jornada escolar, tenía pleno conocimiento de la propuesta realizada desde el centro para apoyar la opción del cambio a jornada continua en el centro.

En Pamplona, a 12 de abril de 2024

El Consejero De Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00159. Pregunta sobre la cuantía económica de la subvención a CONCAPA Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la cuantía económica de la subvención a CONCAPA Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24-PES-00159, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, UPN, el Consejero de Educación informa:

Las ayudas a las Federaciones de apymas se enmarcan dentro de una convocatoria anual, en lo que se refiere a la pregunta emitida la convocatoria se refiere a la Resolución 167/2023, de 16 de mayo, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a favor de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de centros escolares de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Navarra para el año 2023.

Según la convocatoria las actividades subvencionables se recogen en el ANEXO I punto 4, y los criterios de asignación en el punto 7 del mismo.

Una vez aplicados los criterios y vistas las actividades justificables con sus correspondientes justificantes, se publica la aportación provisional.

Las federaciones de apymas deben realizar una justificación fundamentada y disgregada de los gastos por los cuales se les puede subvencionar, no todas las actividades son susceptibles de subvención.

La federación CONCAPA nos hizo unas alegaciones que hemos estimado, entendiendo que así se procedía a ser más transparentes.

En la misma alegación presentada por CONCAPA, se insta a publicar el resultado de las cuantías subvencionables según los apartados de la convocatoria. A tenor de dicha alegación se procederá a la publicación de las cuantías desglosadas por cada uno de los apartados de la convocatoria en un anexo, se replica la tabla en la presente respuesta.

| | HERRIKOA | CONCAPA | BRITISH | NIE (Nafarroako ikastolen elkartea) | SORTZEN | TOTAL |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------|-------------|--------------|
| 10% solicitudes | 1.240,00 € | 1.240,00 € | 1.240,00 € | 1.240,00 € | 1.240,00 € | 6.200,00 € |
| Asociaciones | 132 | 33 | 32 | 18 | 43 | 258 |
| 20% Asociaciones | 6.344,19 € | 1.586,05 € | 1.537,98 € | 865,12 € | 2.066,67 € | 12.400,00 € |
| Nº alumnado | 35.473 | 20.404 | 7.269 | 5.462 | 9.644 | 78.251 |
| 20% Matrícula | 5.621,13 € | 3.233,31 € | 1.151,80 € | 865,53 € | 1.528,23 € | 12.400,00 € |
| Gastos solicitados | 28.014,94 € | 33.589,91 € | 12.486,97 € | 12.761,98 € | 79.502,55 € | 166.356,35 € |
| Gasto subvencionable | 26.516,94 € | 22.014,87 € | 10.308,97 € | 12.761,98 € | 63.383,45 € | 134.986,21 € |
| Cantidad que justifican | 26.487,30 € | 22.014,87 € | 10.308,97 € | 12.761,98 € | 63.123,45 € | 134.696,57 € |
| 50% Proporción correspondiente a gastos justificados | 6.095,97 € | 5.066,65 € | 2.372,58 € | 2.937,13 € | 14.527,67 € | 31.000,00 € |
| Concesión provisional | 19.071,53 € | 11.080,50 € | 6.270,08 € | 5.885,48 € | 19.692,41 € | 62.000,00 € |
| Concesión definitiva | 19.301,29 € | 11.126,01 € | 6.302,36 € | 5.907,78 € | 19.362,56 € | 62.000,00 € |
| Diferencia | 229,76 € | 45,51 € | 32,28 € | 22,30 € | -329,85 € | 0,00 € |

En Pamplona, a 12 de abril de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno
Gurpegui

11-24/PES-00160. Pregunta sobre la jornada escolar de los centros que deben compartir transporte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre la jornada escolar de los centros que deben compartir transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 22 de marzo de 2024.

Pamplona, 12 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00160, presentada por el Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

La Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan los tipos de jornada escolar en los centros educativos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, señala en el artículo 15.3 que:

“en aquellos centros educativos que compartieran transporte escolar y hubieran desplegado el procedimiento de cambio de jornada de manera condicionada, si la propuesta de cambio no fuera aprobada por los Consejos Escolares de todos los centros implicados, o la modalidad de jornada escolar aprobada no fuera la misma en todos ellos, la persona del Departamento de Educación que ostente la dirección general competente en

esta materia no autorizará el cambio de jornada en ninguno de los centros educativos.”

La Resolución 479/2023, de 30 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones de la convocatoria para la elección de la modalidad de jornada escolar continua o de la modalidad de jornada escolar flexible, a implantar en el curso 2024/2025, en los centros educativos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, recoge en la base IX.2 que:

“en aquellos centros educativos que compartieran transporte escolar y hubieran desplegado el procedimiento de cambio de jornada de manera condicionada, si la propuesta de cambio no fuera aprobada por los Consejos Escolares de todos los centros implicados, o la modalidad de jornada escolar aprobada no fuera la misma en todos ellos, la persona del Departamento de Educación que ostente la dirección general competente en

esta materia no autorizará el cambio de jornada en ninguno de los centros educativos.”

Así las cosas, los centros educativos que comparten transporte y han desplegado el procedimiento de cambio de jornada son concededores de que este procedimiento para su aprobación está condicionado a que la propuesta de cambio sea aprobada por los Consejos Escolares de todos los centros implicados, o la modalidad de jornada escolar aprobada sea la misma en todos ellos.

Asimismo, la precitada Orden Foral 106/2023, de 9 de noviembre, del Consejero de Educación, no recoge que los centros educativos que compartieran transporte escolar y hubieran desplegado el procedimiento de cambio de jornada de manera condicionada puedan confeccionar un censo único de los centros implicados.

En Pamplona, a 12 de abril de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00161. Pregunta sobre el parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 27 de marzo de 2024.

Pamplona, 18 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00161, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el Parque solar fotovoltaico Los Borjas I de Aragón, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Con fecha 8 de febrero de 2024 ha sido publicado en el Boletín Oficial n.º 28 de Aragón el Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Los Borjas I” para hibridación con parque eólico “Los Borjas I” de 11,459 MW de la empresa Innovación Energética Sostenible, SL. Expediente G-Z-2023/1, dando un plazo de un mes a los interesados para la presentación de alegaciones. Sin que se hubiera comunicado la existencia de dicho proyecto a la Dirección General de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

En fecha 8 de marzo de 2024, la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra remitió informe al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza dentro del procedimiento en el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Los

Borjas I y II”, para hibridación con los parques eólicos “Los Borjas I y II”, en el término municipal de Tarazona, promovidos por la empresa Innovación Energética Sostenible, SL.

Se incluye el contenido de dicho informe:

“El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas “Los Borjas I y II”, para hibridación con los parques eólicos “Los Borjas I y II”, siendo el promotor la empresa Innovación Energética Sostenible S.L. El órgano sustantivo competente para resolver dichas autorizaciones es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) señala que, en virtud de su régimen foral, Navarra tiene competencia exclusiva sobre los espacios naturales protegidos, conforme al artículo 50.d) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Para la correcta evaluación de las repercusiones sobre Red Natura 2000 estipuladas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; esta Administración ha tenido en consideración las definiciones de “Área crítica para una especie” y “Hábitat de una especie” establecidas en el artículo 3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

“Artículo 3”

“2. Área crítica para una especie: aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.”

“21. Hábitat de una especie: medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.”

Así, esta DGMA informa sobre las repercusiones ambientales de los proyectos y las infraestructuras situadas suficientemente cercanas a espacios Red Natura 2000 designados en Navarra y cuyos objetivos de conservación puedan sufrir previsibles efectos adversos significativos como consecuencia de la actividad proyectada.

En consecuencia, se considera que Navarra debería haber sido consultada como entidad pública afectada, en el trámite de evaluación ambiental de los citados proyectos.

Las plantas solares fotovoltaicas “Los Borjas I y II”, se plantean en terrenos colindantes con la Comunidad Foral Navarra, y en concreto con la Zona Especial de Conservación “Peñadil, Montecillo y Monterrey”, y con el área crítica para la conservación de la avifauna esteparia del mismo nombre, donde existe una comunidad de avifauna esteparia de gran relevancia, entre la que destaca las poblaciones de ganga ibérica, cernícalo primilla, ganga ortega, y alondra de Dupont, catalogadas en peligro de extinción las dos primeras, y vulnerables las dos últimas, según el catálogo de especies amenazadas de Navarra, y la disposición final segunda de la Ley Foral 21/2023 de Gestión Piscícola. La presencia de dichas especies en el área de implantación de las plantas y/o en su entorno inmediato, ha sido constatada en los estudios de impacto ambiental presentados.

El área de implantación propuesta para las plantas, constituye un espacio de importancia para las citadas especies esteparias, con capacidad de acogida para las mismas, y se considera que su ejecución supone de manera directa e inmediata, la pérdida de dicho espacio y de su entorno, como superficie útil para dichas especies, más si se tiene en cuenta la gran sensibilidad que éstas muestran a la ejecución de actuaciones y proyectos, que en muchos casos ocasionan el abandono del territorio en un entorno amplio alrededor de las actuaciones, además de conllevar otras afecciones indirectas de relevancia (efecto barrera, pérdida de conectividad, etc.).

El efecto es particularmente importante dada la regresión que las aves esteparias han sufrido en Navarra en la última década, más aún si se tiene en cuenta la reciente y profunda transformación de muchos secanos a regadío, la intensificación agraria que ha dado lugar a la desaparición de vegetación natural y linderos, el incremento del uso de abonos y productos fitosanitarios, así como el resto de proyectos e infraestructuras presentes, y el grado de amenaza de las especies potencialmente afectadas.

Por tanto, se considera que la ejecución de las plantas podría conllevar afecciones ambientales de relevancia sobre las especies esteparias citadas anteriormente, que constituyen un elemento clave por los que fue designada la Zona Especial de Conservación “Peñadil, Montecillo y Monterrey”, y por tanto sobre el estado de conservación de dicha ZEC, por lo que esta DGMA considera

ambientalmente inviable la ejecución de las plantas “Los Borjas I y II”.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 18 de abril de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00162. Pregunta sobre la gestión de residuos y el Scrap

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria sobre la gestión de residuos y el Scrap, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 27 de marzo de 2024.

Pamplona, 18 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00162 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre la gestión de residuos y el Scrap, tiene el honor de informar lo siguiente:

En la actualidad, en el caso de los envases de vidrio, todas las entidades locales de Navarra, excepto una, han delegado la recogida y tratamiento de los envases de vidrio en Ecovidrio. En el caso de los envases ligeros, la recogida y selección de los envases se realiza por parte de las entidades locales. Posteriormente se entrega a Ecoembes, (único SCRAP autorizado hasta la fecha) quien se hace cargo de la gestión final de los mismos y abona a las entidades locales en función de la cantidad y calidad de los envases recogidos.

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases (RDERE en adelante) establece en su artículo 28.1 que los SCRAP están obligados a financiar la gestión de

sus residuos y a la organización parcial o total cuando así lo decidan las entidades locales. En el artículo 32.1 se indica que será así salvo que se establezca en los convenios previstos en el artículo 33, que la organización total o parcial sea realizada por los SCRAPs.

Con la entrada del RDERE, va a haber más de un SCRAP de envases autorizado, por lo que los costes de la recogida y gestión de los mismos se repartirá entre los SCRAP autorizados en función de la cantidad en peso de envases que ponga cada uno en el mercado. Para ello, se crea la sección de envases en el Registro de Productores de Productos, en el que cada productor declarará los envases puestos en el mercado y al SCRAP al que está acogido.

Los envases no se separan en función de su adhesión o no a un SCRAP. Se separan en función de su composición.

En el artículo 21.4 del RDERE se dice que los envases incluidos en un SCRAP podrán ser identificados mediante un símbolo acreditativo idéntico en todo el ámbito territorial de dicho sistema. En ningún caso dice que vaya a ser suprimido.

Respecto a las cuestiones:

1- ¿Cómo se va a distinguir entre envases que pagan y no pagan si no tiene anagrama?

Por estar o no registrados en Registro de Productores de Producto y por el logo del sistema individual o colectivo de responsabilidad en su caso.

2- ¿Con las toneladas que el Scrap se lleva y nos dice que no paga punto verde como se va a reflejar en el convenio?

No hay ningún consenso en cómo se va a determinar el fraude a nivel estatal ni los mecanismos para perseguirlo. Actualmente, el fraude es asumido por el SCRAP. En caso de que en la negociación del nuevo convenio no se asuma el fraude por parte de los SCRAP, habrá que habilitar los mecanismos necesarios para determinarlo. En general se habilitan mecanismos de colaboración con los servicios jurídicos de cada comunidad autónoma.

3- ¿En Navarra se va a permitir tener solo un Scrap autorizado?

Los SCRAP se autorizan en la comunidad autónoma en la que tienen su sede social. En su

solicitud de autorización es donde describen su zona geográfica de actuación, según el artículo 42.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En Navarra no se ha solicitado por el momento ninguna autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 18 de abril de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00163. Pregunta sobre la aprobación del segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la aprobación del segundo Plan de Trabajo autónomo de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 27 de marzo de 2024.

Pamplona, 16 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00163):

- ¿Cuándo se aprobó el segundo Plan de Trabajo Autónomo de Navarra?

Tiene a bien informar de lo siguiente:

El Plan de Trabajo Autónomo es un instrumento de planificación que se elabora en 2022 con la coordinación de la entonces Consejería de Desarrollo Económico y Empresarial en consenso

con los agentes sociales y económicos que trabajan en el Consejo Navarro de Trabajo Autónomo, de manera que, se articula un procedimiento de seguimiento y evaluación del mismo.

En 2023 con la documentación técnica y administrativa preparada y el procedimiento de participación pública y transparencia finalizado, se prevé la realización de una reunión del Consejo Navarro de Trabajo Autónomo en el mes de mayo, sin embargo, la cercanía de las elecciones recomienda posponer este Consejo.

De esta forma, con la composición de la estructura del Gobierno de Navarra tras las elecciones, y el inicio de la nueva legislatura, la Dirección General de Economía Social y Trabajo asume entre sus funciones la "Dinamización del Plan de Trabajo Autónomo de Navarra". Por tanto, entre sus primeras actuaciones se encuentra la interlocución con los agentes sociales y económicos del Trabajo Autónomo para analizar las medidas incluidas en el plan, actualizar las mismas al escenario socioeconómico actual y analizar la inclusión de nuevas en función de las necesidades del sector.

De esta manera, se inician los contactos y conversaciones con las entidades representativas y otros órganos del Gobierno de Navarra. Tarea que se ha realizado en coordinación con los resul-

tados de la evaluación 2023 del Plan de Trabajo Autónomo y la planificación de una nueva convocatoria prevista para el 7 de mayo de 2024 del Consejo de Trabajo Autónomo que permita validar y aprobar la actualización y mejora del Plan, con el objetivo de que sea llevado a Acuerdo de Gobierno próximamente.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de abril de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafra

11-24/PES-00164. Pregunta sobre los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 27 de marzo de 2024.

Pamplona, 18 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202402453, de 25 de marzo de 2024, (11-24/PES-164), solicitando diversa información relativa los declarantes de actividades agrícolas-ganaderas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La información solicitada no está sistematizada, para obtenerla habría que realizar diferentes cruces de datos de los disponibles en las bases de datos de HFN, por lo que no es posible facilitarla respecto a los ejercicios 2015 a 2021.

No obstante, para poder atender las solicitudes del sector primario HFN ha explotado los datos correspondientes a autoliquidaciones de 2022 y por ello se procede a facilitar la siguiente información:

En relación a las preguntas 1 y 2

Nº total de declarantes 18.227

Nº declarantes sin rendimientos de trabajo 4.438

En relación a las preguntas 3, 4, 5 y 6

| Nº declarantes por modalidad de tributación | Rendimiento neto total (euros) | Rendimiento neto medio (euros) |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| EDN (328) | 6.896.208,39 | 21.025,03 |
| EDS (2.642) | 41.558.939,48 | 15.730,11 |
| EDE (15.257) | 117.187.527,44 | 7.680,90 |
| Total (18.227) | 165.642.675,31 | 9.087,76 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-24/PES-00165. Pregunta sobre los especialistas sin destino en ESO, Bachiller y Formación Profesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaier sobre los especialistas sin destino en ESO, Bachiller y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de abril de 2024.

Pamplona, 2 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24 PES-00165, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

En relación con la pregunta escrita relativa al personal docente que habiendo obtenido una plaza tras un proceso de concurso-oposición no ha obtenido aún su primer destino definitivo presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Dado que, a la fecha de preparar la respuesta a la solicitud de información complementaria del grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa referida al profesorado perteneciente al cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (código 590) y al de Profesores y Especialistas en Sectores Singula-

res de Formación Profesional (código 598) que, habiendo obtenido una plaza en los diferentes procesos de concurso-oposición realizados, todos ellos, con fecha anterior a septiembre de 2022, carecían de destino definitivo adjudicado, ya consta en el Departamento de Educación el resultado definitivo del último concurso de traslados publicado por Resolución 269/2023, de 6 de octubre, de la Dirección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se facilitan tanto los datos actualizados relativos a los cuerpos anteriormente mencionados como los datos concernientes al cuerpo de maestros (código 597). En ambos casos las cifras presentadas están actualizadas a personal funcionario nombrado hasta el 1 de septiembre de 2023 incluido, es decir, también se tiene en cuenta el personal funcionario que obtuvo plaza mediante el concurso extraordinario de méritos aprobado por la Resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo tanto, en la tabla que se muestra a continuación se indica el número de personas funcionarias pertenecientes a los cuerpos docentes mencionados (590, 597 y 598), que no han obtenido destino definitivo desde su nombramiento, así como su antigüedad en días (a fecha 18 de abril de 2024).

| Cuerpo | Especialidad | Idioma | Días desde Fecha Ingreso | Cuántas personas Funcionarias |
|--------|--|--------|--------------------------|-------------------------------|
| 590 | FÍSICA Y QUÍMICA | E | 230 | 1 |
| 590 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA | E | 595 | 2 |
| 590 | DIBUJO | E | 595 | 2 |
| 590 | EDUCACIÓN FÍSICA | E | 595 | 1 |
| 590 | ORIENTACIÓN EDUCATIVA | E | 595 | 2 |
| 590 | TECNOLOGÍA | E | 230 | 3 |
| 590 | TECNOLOGÍA | E | 595 | 6 |
| 590 | LENGUA Y LITERATURA VASCA (NAVARRA) | E | 595 | 4 |
| 590 | ECONOMÍA | C | 230 | 5 |
| 590 | ECONOMÍA | E | 230 | 1 |
| 590 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA | E | 230 | 1 |
| 590 | PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA | C | 230 | 1 |
| 597 | EDUCACIÓN INFANTIL | E | 230 | 9 |
| 597 | LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS | C | 1325 | 5 |
| 597 | LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS | E | 4978 | 2 |
| 597 | EDUCACIÓN FÍSICA | C | 960 | 2 |
| 597 | EDUCACIÓN FÍSICA | C | 1325 | 30 |
| 597 | EDUCACIÓN FÍSICA | C | 2421 | 3 |
| 597 | EDUCACIÓN FÍSICA | E | 1325 | 17 |
| 597 | EDUCACIÓN FÍSICA | E | 2421 | 1 |
| 597 | MÚSICA | C | 1325 | 4 |
| 597 | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | C | 230 | 36 |
| 597 | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | C | 1325 | 9 |
| 597 | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | E | 960 | 1 |
| 597 | PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA | E | 1325 | 16 |
| 597 | AUDICIÓN Y LENGUAJE | C | 230 | 12 |
| 597 | AUDICIÓN Y LENGUAJE | C | 1325 | 1 |
| 597 | AUDICIÓN Y LENGUAJE | E | 230 | 2 |
| 597 | AUDICIÓN Y LENGUAJE | E | 1325 | 1 |
| 597 | EDUCACIÓN PRIMARIA | E | 230 | 12 |
| 598 | MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS | E | 230 | 1 |
| TOTAL | | | | 193 |

Examinando la columna de antigüedad en días se puede comprobar que, de las 193 personas, 84 fueron nombradas funcionarias de carrera el 1 de septiembre de 2023 (230 días de antigüedad), por lo que la respuesta a la pregunta inicial realizada por el grupo parlamentario Euskal Herria-Bildu Nafarroa sería que hay 109 personas que fueron nombradas funcionarias con anterioridad al 1 de septiembre de 2023 que todavía no han obtenido su primer destino definitivo. Dado que tras el con-

curso de traslados del curso 2022-23 quedaron 373 docentes sin obtener su primer destino definitivo y que el 70 % ha obtenido su primer destino este último concurso de traslados, queda claro que las medidas tomadas y, explicadas en la respuesta anterior, han resultado efectivas.

En Pamplona, a 30 de abril de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegi

11-24/PES-00166. Pregunta sobre el convenio económico financiero de la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el convenio económico financiero de la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de abril de 2024.

Pamplona, 30 de abril de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario/a Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", sobre el convenio económico financiero de la segunda fase del Canal de Navarra (11-24/PES-00166)", informa lo siguiente:

– En el año 2023 se hicieron varios informes económico-financieros por parte de Canasa, y este año se ha formado un grupo de trabajo en Gobierno de Navarra para abordar la financiación de la ejecución de la segunda fase del Canal de Navarra y las tarifas de los usuarios.

– El plazo previsto es el verano de 2024.

– La Presidenta afirmó la realidad. Se está finalizando el estudio económico-financiero de la segunda fase del Canal de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Pamplona-Iruñea, 30 de abril de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago